REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 09

Manizales, Caldas, agosto veintisiete (27) de dos mil veinticinco (2025)

"***POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD***".

El suscrito Juez Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y la Ley 2430 de 2024.

CONSIDERANDO

Que a la fecha se encuentra en vacancia definitiva el cargo de secretario en el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales.

Que mediante Acuerdo No. CSJZA25-66 del 17 de junio de 2025, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y conforme la ley 2430 de 2024, y allegado a este Juzgado el 9 de julio de 2025, a las 15:18 mediante correo electrónico, se elaboró frente a este Despacho Judicial la lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635

N°	Cédula	Nombre	Total
1	1053773841	JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE	769.57
2	1053808586	LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ	652.89
3	1053807290	JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO	620.81
4	1053787946	FEDERICO ANDRÉS VÉLEZ FRANCO	604.31

Por lo anterior y atendidas las disposiciones de orden administrativo y respecto de quienes aprobaron el concurso de méritos, para la provisión del cargo, se tiene que el Dr. JUAN FELIPE DEL RIO ARROYAVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.773.841, con un puntaje total de 769.52 es la persona que debe designarse para ocupar el cargo de secretario en este Juzgado, al encontrarse de primero en la lista de elegibles, según el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas.

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES**, **CALDAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD al **Dr. JUAN FELIPE DEL RIO ARROYAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.773.841, como **SECRETARIO** del Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, quien según el Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. CSJCAA25-66 de 2025, tiene un puntaje total de 769.57, encontrándose de primero en la lista de elegibles para ocupar dicho cargo.

SEGUNDO: **COMUNICAR** el contenido de esta resolución al **Dr. JUAN FELIPE DEL RIO ARROYAVE**, dentro de los ocho (8) días siguientes a su proferimiento, advirtiéndosele que el nombramiento deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual (Artículo 133 de la Ley 270 de 1996).

TERCERO: REMÍTASE copia de la presente resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

JAMES NARANJO CASTAÑO
JUEZ